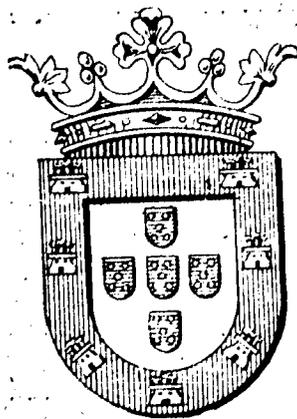


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



# BOLETIN OFICIAL



Año XXVII

Número 1.362

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo-Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA  
CEUTA

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	50,00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página) ....	30,00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75,00	» »
Anuncios Oficiales .....	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares .....	2,00	» »
Número suelto .....	1,00	» ejemplar
Id. atrasado .....	1,50	» »

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

**El «Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales**

**Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el Boletín Oficial de la Ciudad**

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:* Todos los días laborables de 9 a 10'30 horas, excepto jueves y sábados.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14.

*Horas de despacho al público:* De 9,30 a 13,30

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9,30 a 13,30

Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.



Se publica los Jueves

13 de Noviembre de 1952

424

## Ministerio de la Gobernación

### FISCALIA SUPERIOR DE LA VIVIENDA

CIRCULAR N.º 207

#### PERMISO PARA EJECUTAR OBRAS

Normas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de 17 de Mayo de 1952.

Casos en los que es imprescindible el certificado de la Fiscalía para que el Ayuntamiento pueda autorizar las obras.

PRIMERO.—Cuando en un local ya existente, en planta baja o piso que viene estando dedicado a vivienda, se pretenda hacer obras de ampliación o modificarlo en su distribución y características.

SEGUNDO.— Cuando en un local dedicado a vivienda, con inquilino o sin él, se pretende llevar a cabo obras que afecten a la corrección del pavimento o su sustitución, instalar o ampliar la calefacción, instalar o modificar los servicios sanitarios, colocar zócalos, instalar aparatos de iluminación fosforescente, suprimir tabiques, ampliar o abrir huecos.

TERCERO.— Cuando tratándose de un local no vivienda, que viene dedicándose a oficinas o actividades mercantiles o industriales se proyecte modificarle en su disposición distribución o ampliar su capacidad.

CUARTO.— Cuando tratándose de una vivienda, con ocasión de producirse un cambio de ocupantes, se vayan a efectuar en ella obras que no sean las naturales y sencillas de adecentamiento (blanqueo, pintura de huecos, techos y paredes, sustitución de algunos azulejos o baldosines, cogida de faltas, retejo parcial para supresión de goteras, trabajos de fumistería o fontanería, arreglo de fregaderas, instalación eléctrica corriente, vidriería).

QUINTO.— Para ninguna de las obras referidas en el párrafo anterior se necesita el certificado de la Fiscalía para unirle a la solicitud de permiso al Ayuntamiento, pero se considerará indispensable dicho documento, siempre que se trate llevar a cabo cualquier otra que no esa alguna de la expresadas.

SEXTO.— En la solicitud de permiso dirigida al Ayuntamiento para efectuar obras, ya en viviendas o bien en locales, unos y otros existentes, se especificará en cada caso, todas las obras que vayan a ser llevadas a cabo, cuidando de cumplir este requisito con toda exactitud y precisión, para que por el Negociado de Obras pueda tramitarse la solicitud de permiso, sin el certificado de la Fiscalía, o exigir la incorporación a la instancia de este documento.

SEPTIMO.— Si por la inspecciones que se realicen, se comprobará en algún caso abusivamente se habían llevado a cabo extralimitaciones que rebasen la autorización concedida, efectuando obras diferentes en calidad o amplitud a aquellas que figuren en la solicitud de permiso, se exigirá la debida responsabilidad tanto por el Ayuntamiento como por la Fiscalía de la vivienda al propietario del inmueble, a la vez que al firmante de la instancia solicitando el permiso.

OCTAVO.— Cuando exista motivo para imponer una sanción, fundada en los hechos recogidos en las visitas de inspección que por la Fiscalías se realicen, ésta lo pondrán en conocimiento del Ayuntamiento para las determinaciones que por este procedan; y la Fiscalía a su vez impondrá o propondrá la sanción que corresponda, dentro de las normas establecidas en este Organismo que vienen siendo aplicadas en relación con la falta cometida y respecto a las que puedan ser entablados los recursos de reposición o de alzada, que sean pertinentes, haciéndolo saber a los interesados al comunicarles la sanción impuesta, indicando el plazo dentro del cual deben efectuarlo y Autoridad a la que deben dirigirse; iguales a cuando se trata de obras de reforma abusivamente realizadas.

Valladolid, 25 de Octubre de 1952.

El Fiscal Superior de la Vivienda,  
Blas Sierra

425

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

### EDICTO

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que el Pleno de esta Ilustre

Corporación Municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta de obras de construcción de un Mercadillo en la Barriada de Jadú.

Lo que se hace público para conocimiento, advirtiéndose que dichos pliegos de condiciones estarán expuestos al público durante un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, conforme determina el Artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ceuta, 11 de Noviembre de 1952.

Vicente García Arrazola

426

## EDICTO

**El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.**

**HACE SABER:** Que esta Ilustre Corporación Municipal tiene acordado sacar a subasta las obras para la construcción de un Mercadillo en la Barriada de Jadú, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas y el de las facultativas redactados al efecto.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Artículo 15 del vigente Reglamento para la Contratación Municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veite hábiles de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente designado por la misma, y la actuación del Sr. Secretario de la Corporación.

Los que deseen tomar parte en licitación presentarán sus proposiciones en los pliegos bajo sobres cerrados y lacrados en la Secretaria Municipal, antes de las doce horas del día anterior al en que deba celebrarse la subasta, con una inscripción en el anverso que diga: «Proposición para optar a las obras de construcción de un Mercadillo en la Barriada de Jadú» acompañando cada licitador por separado, la cédula personal o documento de identidad del presente y el resguardo que acredite la constitución de una fianza provisional de nueve mil trescientas diez pesetas con ochenta y cuatro céntimos. (9.310,84).

Presupuestada la obras en pesetas cuatrocientas sesenta y cinco mil quinientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos (465.542,49) será esta la suma que sirva de tipo a la subasta, admitiéndose proposiciones a la baja de este tipo y por pesetas completas.

El remanente como fianza definitiva, depositará la cantidad de dieciocho mil seiscientos veintiuna pesetas con sesenta y nueve céntimos (18.621,69) cuatro por ciento de expresado presupuesto, pudiéndose esta lo mismo que la provisional, constituirse en metálico o en cualquiera de las formas prevenidas en los Artículos 10 y 11 del citado Reglamento, siendo admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local.

Si durante la vigente del contrato que se formalice con motivo de la adjudicación de la subasta, el Estado aumentara como mejora preceptiva o alza de precios fijos, el importe de los jornales o el valor de los materiales necesarios para la realización de esta obra se le reconocerán al contratista estos aumentos.

El pago de la obra se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario, y mediante certificaciones parciales, a cuenta, expedida por el Sr. Arquitecto Municipal.

A los efectos prevenidos en el Art. 13 del Reglamento invocado podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los letrados con ejercicio en esta Ciudad.

Para la resolución de todas las cuestiones que puedan presentarse con motivo de esta subasta, el rematante se someterá a la jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad que sean competentes. la Ley sobre Contrato de Trabajo y, además, a lo dispuesto sobre retiro obrero, Reglamento de Accidentes de Trabajo, Ley de Subsidio Familiar y demás legislación social en la actualidad vigente.

El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre Contrato de Trabajo y, además, lo dispuesto sobre retiro obrero, Reglamento de Accidentes de Trabajo, Ley de Subsidio Familiar y demás legislación social en la actualidad vigente.

Vendrá igualmente obligado el rematante a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de 14 de Febrero de 1.907 y a cuentas se hallan en vigor sobre protección a la Industria Nacional.

Para la entrega de la obra totalmente terminada se le concederá al contratista un plazo de siete meses a partir de la fecha en que se comuniquen oficialmente la adjudicación de la subasta.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios de la subasta, Timbres de Estado y Municipales, Derechos Reales, y demás que señalan las disposiciones vigentes.

Ceuta, 11 de Noviembre de 1.952

Vicente García Arrazola

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... núm. .... enterado del anuncio de la subasta para las obras de construcción de un Mercadillo en la Barriada de Jadú, se comprometo a realizar las mismas de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de las facultativas y administrativas redactados al efecto, y en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

(Sin raspaduras ni enmiendas).

# MONTEPIO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Estado de cuenta que comprende desde 1.º de Enero hasta el 30 Septiembre 1952

## I N G R E S O S

Subvención del Ayuntamiento .....	Ptas. 100.000,00
Venta de Sellos del Montepío.....	» 1.025,00
Intereses por préstamos de pagas.....	» 3.584,80
Reintegro de pagas anticipadas .....	» 70.988,00
Reintegro de nóminas de Jubilados condicionales.....	» 8.375,07
Subsidio Familiar.....	» 197.695,41
Cuotas de Asociados .....	» 173.130,04
Participación sobre ingresos en el servicio de inspección de Rentas y exacciones.....	» 204,82
Multas y suspensiones .....	» 9.313,69
Previsión Sanitaria Nacional.....	» 400,00
Asistencia Médica.....	» 91.603,17
Intereses Banco Popular.....	» 5,90
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>Ptas. 656.325,90</b>

## P A G O S

Haberes por Enfermedad.....	Ptas. 734,40
Jubilados.....	» 125.949,43
Pagas anticipadas a empleados.....	» 74.539,90
Préstamos a la Nupcialidad.....	» 7.500,00
Nóminas de Jubilados condicionales.....	» 8.375,07
Subsidio Familiar.....	» 93.521,83
Socorros.....	» 19.200,00
Gastos Generales.....	» 779,75
Cuotas personal facultativo, Previsión Sanitaria Nacional.....	» 1.207,10
Pensiones.....	» 211.826,65
Asistencia Médica.....	» 126.209,79
<b>TOTAL PAGOS.....</b>	<b>Ptas. 669.843,92</b>

## R E S U M E N

Importan los ingresos.....	Ptas. 656.325,90
Existencia en Caja al 31 de diciembre de 1951.....	» 18.037,17
<b>SUMAN LOS INGRESOS.....</b>	<b>Ptas. 674.363,07</b>
Importan los gastos.....	» 669.843,92
Existencia en Caja al día de la fecha.....	Ptas. 4.519,15

*Ceuta 30 de septiembre de 1952.*

EL TESORERO,

*Rafael Orozco*

V.º B.º

EL ALCALDE ACCIDENTAL

*Matias Calvo Pecino*

Intervine:

EL INTERVENTOR,

*Diego S. de Mora*

428

## Subdelegación de Hacienda de Ceuta

Junta Administrativa Especial de Contrabando de Ceuta

### SUBASTA PUBLICA

Con sujeción a lo ordenado por la Superioridad, el día 28 del presente mes de noviembre a las doce horas, y en el despacho oficial de esta Subdelegación de Hacienda, se verificará la venta en pública subasta, del siguiente género, procedente de decomiso por defraudación:

Veintiocho mil ciento veinte (28.120) tarros esmalte uñas Dura-Gloss, tasados en ochenta y una mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas (81.498,00).

Será de cuenta de los adjudicatarios los gastos del anuncio, voz pública, derechos reales, etc.

Ceuta a 7 de noviembre de 1951.

El Secretario de la Junta,

V.º B.º Fdo: José Luis González Tejada

El Subdelegado-Présidente,

Fdo: Enrique Moreno Cuartara.

429

## Magistratura del Trabajo de Ceuta

Don ENRIQUE DE NO LOUIS, Magistrado del Trabajo de Ceuta.

Por el presente se sacan a pública subasta, por única vez y término de veinte días, las Casas números 4 y 6, y 6, de la calle 18 de julio de esta ciudad, (antes González Besada), propiedad de la Empresa «Abastecimiento de Aguas de Ceuta, S. A.», inscritas en el Registro, a los folios 48 del tomo 23, finca número 909, inscripción 8.ª de compraventa y al número 19 vuelto, del tomo 24, finca número 933, inscripción 3.ª de compraventa, valoradas ambas en 325.336 pesetas.

Las indicadas fincas, han sido trabadas en los autos incoados con los números 109, 112, 185 y 190 del corriente año, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de esta Plaza, contra la empresa «Abastecimiento de Aguas de Ceuta, S. A.», en reclamación de cuotas de Seguros Sociales y Montepios Laborales.

Para poder tomar parte en dicha subasta, será necesario consignar previamente en Secretaría, por

los licitadores, el diez por ciento, al menos del tipo de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del avalúo.

El indicado acto, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, el próximo día cuatro de Diciembre a las once de su mañana.

Ceuta a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Magistrado de Trabajo,

Enrique de No Louis.

El Secretario, p. h.  
Ilegible.

430

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

### EDICTO

Don AUGUSTO PEREZ DE VARGAS Y QUIROS, Magistrado-Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente se cita y ofrece con instrucción del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el sumario núm. 132 de 1951, por robo a Selam Ben Abdela Ceutí, de 34 años, soltero, jornalero, hijo de Abdela y Fatima, natural de Ceuta, y domiciliado en Avenida de Africa núm. 31, para que dentro del plazo de 10 días comparezca en este Juzgado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 5 de Noviembre de 1952.

Augusto P. de Vargas.

El Secretario, p. s.  
R. Alvarez.

431

### EDICTO

Don AUGUSTO PEREZ DE VARGAS Y QUIROS, Magistrado-Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente se requiere a Manuel Cortés Rivera con domicilio ultimamente en el Foso de San Felipe núm. 54, al pago de la multa de siete mil quinientas pesetas, que le ha sido impuesta por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, en la causa número 97 de 1947, por contrabando apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta a 6 de noviembre de 1952.

Augusto P. de Vargas.

El Secretario, p. s.  
R. Alvarez.

432

## Juzgado Municipal de Ceuta

### CEDULA DE NOTIFICACION

En procedimiento civil de cognición que se sigue en este Juzgado a instancia de don Emilio Fariña Iglesia contra don Manuel Morant, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia.—En Ceuta a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Letrado y Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de proceso civil de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante, don Emilio Fariña Iglesia, representado en autos por el Procurador don Luis Fernández López y dirigido

por el Letrado don José Poveda Pagán, y de otra como demandado, don Manuel Morán, mayor de edad, de estos vecinos, declarado en rebeldía, en reclamación de tres mil doscientas diez pesetas y.—FALLO. Que declarando confeso a don Manuel Morant, debo condenarle y le condeno a que pague a don Emilio Fariña Iglesia, la cantidad de tres mil doscientas diez pesetas que le adeuda, intereses legales de dicha cantidad y costas de este juicio, ratificando el embargo preventivo practicado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado».

La anterior sentencia se publicó en su fecha.

Y para que conste y notificar en edictos y tablón de anuncios al demandado, expido la presente en Ceuta a treintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

# Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Ministerio de Trabajo. Miembro de la «Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas» y de la «Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía». Regida por su

## JUNTA DE PATRONOS

*Presidente: Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos*

*Vice-Presidente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Ceuta*

*Vocales: Iltmo. Sr. Vicario General de esta Diócesis*

*Iltmo. Sr. Comandante de Marina*

*Iltmo. Sr. Coronel Jefe de Intervención Militar*

*Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Ciudad*

*Iltmo. Sr. Delegado de Trabajo*

*Iltmo. Sr. Sub-Delegado de Hacienda*

*Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio*

*Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana*

*Sr. Jefe Local del Movimiento*

*Sr. Representante de la Autoridad Militar*

*Dos Sres. Impositores de la Caja de Ahorros*

*Secretario: Sr. Director de la Entidad*

y administrada por su

## JUNTA DE GOBIERNO

*Presidente: Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Ciudad*

*Vocales: Iltmo. Sr. Vicario General de esta Diócesis*

*Sr. Representante de la Autoridad Militar*

*Dos Sres. Impositores de esta Caja*

*Secretario: Sr. Director de la Entidad*

Operaciones que efectúa:

Libretas Ordinarias al 2 por 100

Libretas Escolares al 2 por 100

Imposiciones a seis meses 2,50 por 100

Imposiciones a un año 3 por 100

Cuentas corrientes de ahorros al 1%

Custodia de Valores

Operaciones de Intercambio con las demás Cajas Benéficas de España

**Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3**

**Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 159.-Apartado, 66**

DISPONIBLE

**Clemente Rocabert Vila**

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

CEUTA

**CONSTANTINO COSIO, HIJO**

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

**CHICLANA DE LA FRONTERA**

**J. ZAPICO Y HERMANOS**

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

**Almacenistas al por mayor**

**Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"**

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

**Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)**

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

DISPONIBLE

AGUAS

**SOUSAS - VERIN**

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.<sup>a</sup> S. L.

CEUTA

**OLIMPIA**

**La mejor Imprenta  
de Marruecos**

TELEFONO, 67

CEUTA

**José Ibáñez Canto**

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA

TELEFONICA

**IBAÑEZ**

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

DISPONIBLE

**La Esmeralda**

**JOYERIA**

Gamoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

DISPONIBLE

## José M.ª Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 226

DISPONIBLE

## CASA BENOLIEL

CALZADOS

TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14

J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono' 754

Teléfono, 322

## Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS

TETUAN

TANGER

Plaza de Africa 3

Mohamed Torres. 4

Velazquez 16

Teléfono, 5-8

Teléfono, 1041

Telf. 1857

DISPONIBLE

## FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, -351

## MANUEL MARTINEZ TONDAS

SERRERIA MECANICA

MATERIALES DE CONSTRUCCION

Alfau, 14 1.º — Teléfonos 93 y 319

CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

## Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas  
Comisionistas de Tránsito

CEUTA

TETUAN

TANGER

Calvo Sotelo, 20

Gral. Sanjurjo, 1

Marina, 174

Teléfono, 174

Teléfono, 320

Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V I L L A

DISPONIBLE

## Moisés A. Bentata Barchilón

MAYORISTA

PAPELERIA - NOVELAS - FILATELIA

Falange Española, 3

Apartado, 184 - Teléfono, 133

CEUTA

En TETUAN: Papelería Bentata

Mohamed Torres, 2 - Pje.

# CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35  
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

## CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 519

# MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA  
CONSTRUCCIONES METALICAS  
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 2-9-8 CEUTA

# Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24  
Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU  
TELEFONO, 232 CEUTA

# Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado  
Teléfono, 197  
Apartado, 13 CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

# ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE CEUTA

Teléfono, 271  
Dirección Telefónica: AGUAS  
Domicilio Social: CEUTA

# «YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA - TANGER

MADRID - BILBAO



# Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

# “La Española”.-Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 152

CEUTA

# COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA..... }  
Telegráfica: FOMAFRA  
Teléfonos: 577 y 807  
Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet  
“Villa María”

EN BARCELONA... }  
Telegráfica: FOMAFRA  
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

# LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral.  
Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5.

Teléfono, 141  
Teléfono, 1222

# Compañía Canariense Marroquí de Tabacos S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26